



Resolución Ministerial

Lima, 20 de ABRIL del 2017

Visto, el Expediente N° 17-021509-001, que contiene el Informe N° 058-2017-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la norma antes citada, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el literal ii. del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario incluir en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance en las fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 57 470 497,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional permitirán que las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fiscal;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 57 470 497,00)**, de acuerdo al Anexo 1 "Ingreso Saldos de Balance por Unidad Ejecutora", y Anexo 2 "Egreso Saldos de Balance por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 20 de ABRIL del 2017.



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.



W. CUBA

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO 1

INGRESO DE SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
 1 : Ingresos Presupuestarios
 1.9 : Saldos de Balance
 1.9.11 : Saldos de Balance
 1.9.11.1 : Saldos de Balance
 1.9.11.11 : Saldos de Balance

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL GENERAL
005 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	1,839,611	-	1,780,636	3,620,247
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	6,538	-	12,814	19,352
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	762,660	-	15,249	777,909
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,082,738	-	869,815	2,952,553
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	962,971	-	2,693,584	3,656,555
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1,130,624	-	2,047,130	3,177,754
017 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	1,342,746	-	326,663	1,669,409
021 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,225,530	-	442,489	1,668,019
022 DIRECCION DE SALUD II LIMA SLIR	-	-	5,072	5,072
025 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	580,777	-	1,088,934	1,669,711
027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	987,327	122,861	21,301,828	22,412,016
029 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	134,763	-	446,248	581,011
030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	1,946,684	-	193,177	2,139,861
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	310,030	-	62,130	372,160
032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	1,585,463	-	2,272,235	3,857,698
034 RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA	1,187,063	-	1,529,266	2,716,329
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	832,329	-	265,683	1,098,012
043 RED. DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	449,345	-	65,940	515,285
045 RED. DE SALUD TUPAC AMARU	372,663	-	101,468	474,131
046 RED. DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO CHORRILLOS SURCO"	408,433	-	49,517	457,950
048 RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR LURIN PACHACAMAC PUCUSANA"	1,096,966	-	409,323	1,506,289
049 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	574,062	-	770,080	1,344,142
140 HOSPITAL DE HUAYCAN	175,497	-	236,351	411,848
141 RED DE SALUD LIMA NORTE IV	64,273	-	302,911	367,184
TOTAL	20,059,093	122,861	37,288,543	57,470,497



ANEXO 2
EGRESO SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGD :011 M. DE SALUD (En Soles)

EJECUTORA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				TOTAL GENERAL
	3 BIENES Y SERVICIOS	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 BIENES Y SERVICIOS	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL	
005 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	1,429,611	410,000	1,839,611	0	0	75,297	1,683,316	22,023	1,780,636	3,620,247
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	6,538	0	6,538	0	0	0	12,814	0	12,814	19,352
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	759,540	3,120	762,660	0	0	3,483	11,766	0	15,249	777,909
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,082,738	0	2,082,738	0	0	35,899	719,816	114,100	869,815	2,952,553
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	516,571	446,400	962,971	0	0	0	2,693,584	0	2,693,584	3,656,555
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	803,724	326,900	1,130,624	0	0	11,310	2,035,820	0	2,047,130	3,177,754
017 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	1,321,246	21,500	1,342,746	0	0	0	326,663	0	326,663	1,669,409
021 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,225,530	0	1,225,530	0	0	39,113	364,338	39,038	442,489	1,668,019
022 DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR	0	0	0	0	0	0	5,072	0	5,072	5,072
025 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	580,777	0	580,777	0	0	0	1,088,934	0	1,088,934	1,669,711
027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	987,327	0	987,327	122,861	122,861	0	21,301,828	0	21,301,828	22,412,016
029 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	134,763	0	134,763	0	0	0	446,248	0	446,248	581,011
030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	1,682,768	263,916	1,946,684	0	0	0	193,177	0	193,177	2,139,861
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0	310,030	310,030	0	0	0	62,130	0	62,130	372,160
032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	1,505,423	80,040	1,585,463	0	0	9,635	2,202,600	60,000	2,272,235	3,857,698
034 RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA	1,187,063	0	1,187,063	0	0	0	1,529,266	0	1,529,266	2,716,329
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	732,329	100,000	832,329	0	0	0	265,683	0	265,683	1,098,012
043 RED. DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	449,345	0	449,345	0	0	0	65,940	0	65,940	515,285
045 RED. DE SALUD TUPAC AMARU	372,663	0	372,663	0	0	0	101,468	0	101,468	474,131
046 RED. DE SERVICIOS DE SALUD "BARRANCO CHORRILLOS SURCO"	358,433	50,000	408,433	0	0	0	49,517	0	49,517	457,950
048 RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR LURIN PACHACAMAC PUCUSANA"	1,096,966	0	1,096,966	0	0	0	409,323	0	409,323	1,506,289
049 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	574,062	0	574,062	0	0	50,250	710,621	9,209	770,880	1,344,142
140 HOSPITAL DE HUAYCAN	175,497	0	175,497	0	0	42,777	193,574	0	236,351	411,848
141 RED DE SALUD LIMA NORTE IV	64,273	0	64,273	0	0	0	302,911	0	302,911	367,184
TOTAL GENERAL	18,047,187	2,011,906	20,059,093	122,861	122,861	267,764	36,776,409	244,370	37,288,543	57,470,497

